

BASES DEL CONCURSO FIESTA DE LA MÚSICA “ALCALÁ SUENA 2020”

Se presentan las siguientes **bases** al objeto de promover e incentivar la música en directo del tejido de agrupaciones musicales y músicos de Alcalá de Henares con motivo de la celebración de la Fiesta de la Música “ALCALÁ SUENA 2020”, en favor de una manifestación cultural en general y de la música en directo en particular.

La participación en el concurso, supone la aceptación de las presentes bases.

PARTICIPANTES

1. Podrán participar en el concurso los solistas o las formaciones musicales que formalicen su inscripción a través del formulario on-line de la página web www.alcalasuenas.es
2. No entrarán en el proceso de valoración las inscripciones que no aporten toda la información solicitada.
3. Deberán tener un repertorio totalmente dispuesto y suficiente para ser interpretado en directo no inferior a 40 minutos.
4. Pueden presentarse propuestas de cualquier estilo musical o tipo de formación.
5. Las propuestas podrán ser presentadas por personas físicas o jurídicas, indicando en el formulario de inscripción el nombre y DNI, NIF o CIF del interesado. La persona que figure como “interesado”, será la persona receptora del premio en el número de cuenta del que sea titular, en caso de resultar premiada esa propuesta (salvo en el caso de los menores de edad, que será su representante legal).
6. Los artistas presentados garantizan que poseen los derechos de interpretación y autoría y permiten reproducir sus propuestas a través de la página web del evento, asumiendo su propia responsabilidad y eximiendo a la organización de este concurso cualquier responsabilidad o reclamación de terceros. Los grupos que tengan registradas sus canciones en alguna entidad que defienda sus derechos de propiedad intelectual deberán comunicarlo a la organización.
7. Los artistas menores de edad deberán presentar documento firmado por su padre, madre o tutor/a legal expresando la autorización para su participación en el concurso según las condiciones de sus bases y autorizando la reproducción de su imagen.
8. Los participantes que resulten premiados se comprometen a realizar una actuación en el marco del evento “ALCALÁ SUENA 2020” según las prescripciones de la organización, cuya celebración está prevista para los días 5, 6 y 7 de junio del presente año, en el día, hora y escenario que determine la organización y que se anunciará oportunamente.
9. Ningún componente de los grupos que se presenten podrá estar integrado en más de dos formaciones premiadas en el certamen.
10. Los artistas presentados al concurso aceptan estas bases y se comprometen a presentar, en caso de ser premiados, toda la documentación necesaria que acredite la veracidad y el cumplimiento de los requisitos del concurso. En caso contrario, no se concederá premio alguno.
11. Cada artista o grupo presentado tendrá un espacio propio en la Web del evento para ser visitado.



12. No se tendrán en consideración las propuestas que contravengan lo establecido Ley 17/1997 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid, en especial a lo establecido en su artículo 5, y en la normativa aplicable.
13. Estas bases se publicarán en la página web del Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

INSCRIPCIÓN

14. Cada artista o grupo deberá inscribirse on line en **www.alcalasuenas.es**
15. Deberá rellenar el formulario de inscripción y toda la información solicitada en dicha página, detallando en el apartado de "interesado" el nombre, DNI, NIF o CIF de la entidad, artista o componente de la agrupación que será la receptora única del premio en caso de resultar premiado.
16. Cada artista o grupo deberá presentar al menos un vídeo y una grabación de su proyecto musical, valorando especialmente que sea de una actuación en vivo. Además deberá incluir la URL de Youtube o Vimeo, enlace a Bandcamp, SoundCloud correspondientes al trabajo presentado para su valoración por parte del jurado. **Se valorarán especialmente las grabaciones en vivo del grupo o solista con música en directo**, pero puede ser un video con una o varias imágenes estáticas o fotos del grupo. El/los vídeos y grabaciones quedarán insertados en el perfil del grupo o solista de la página web del concurso. Sólo son válidos vídeos alojados en las plataformas Youtube o Vimeo, y grabaciones alojadas en Bandcamp, SounCloud o Spotify.
17. Cada artista o grupo deberá definirse dentro de una categoría en el momento de la inscripción. Sólo se admitirá una inscripción por artista o grupo.
18. En la inscripción, entre otros datos, se deberá incluir el nombre y DNI de los componentes de la agrupación musical, así como un mínimo de dos teléfonos de contacto.
19. La organización no se hace responsable respecto a plagios, derechos de autor de las letras y músicas de los temas presentados, así como cualquier otra trasgresión de la Ley.
20. Las inscripciones podrán realizarse **desde el 10 de febrero de 2020 hasta las 14h del 13 de marzo de 2020.**
21. Los datos personales que presenten los participantes a través de la presente convocatoria serán utilizados para la selección de premiados y comunicados de difusión.

Las bandas participantes podrán en cualquier momento ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición mediante escrito dirigido a Calle Santa María la Rica, nº3 – 28801 Alcalá de Henares. Todo ello en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

FASES

22. Para el presente concurso se determinan las siguientes fases:

-Fase de inscripción:

Una vez realizada y validada la inscripción, la propuesta podrá ser escuchada libremente a través de www.alcalasuenas.es

-Fase de valoración del jurado y fallo:

Una vez finalizada la fase de inscripción, tras la escucha de las propuestas presentadas, el jurado realizará el proceso de votación entre todos los participantes inscritos correctamente y finalizado este proceso formalizará el acta correspondiente con el fallo de los premios.

-Actuación: los artistas premiados por el jurado actuarán en el marco del evento "ALCALÁ SUENA 2020" según las prescripciones de la organización, cuya celebración está prevista para los días 5, 6 y 7 de junio de 2020, en el día, hora y escenario que determine la organización y que se anunciará oportunamente.

-Premios: los premiados, posteriormente a la realización del evento, deberán presentar por cualquier Oficina de Registro de manera presencial o bien a través de la sede electrónica de la web municipal www.ayto.alcaladehenares.es el impreso "Modelo 040" del Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Anexo 1 de estas bases, descargable en la página web del Ayuntamiento de Alcalá de Henares área de Contenidos - Hacienda - "Ficha Terceros Facturas", o bien en dependencias del Ayuntamiento, Plaza de Cervantes, 12), que deberá ir debidamente cumplimentado y sellado por el banco que corresponda. A falta de sello bancario, se puede acompañar el mencionado impreso por certificado de titularidad de cuenta bancaria de quien figura como "interesado" en la inscripción de ALCALÁ SUENA 2020.

El importe del premio lo recibirá el titular que figure en el apartado "(1) Datos del interesado" de este impreso "Modelo 040" y que debe coincidir con quien conste como "interesado" en la inscripción del concurso ALCALÁ SUENA 2020 o el representante legal en caso de menores de edad. **El plazo para presentar esta documentación será a partir de la comunicación del premio por parte de la organización hasta el 22 de junio de 2020**, de no recibirse esta documentación en el citado plazo, se entenderá que se renuncia a premio económico.

PREMIOS

23. Se establecen los siguientes premios:

- PRIMER PREMIO "ALCALÁ SUENA 2020" de 1.500,00 €
- SEGUNDO PREMIO "ALCALÁ SUENA 2020" de 1.000,00 €
- PREMIO ESPECIAL CATEGORÍA JAZZ/ACÚSITICO/CLÁSICA/LÍRICA de 500,00 €
- PREMIO ESPECIAL CATEGORÍA FUSIÓN/WORLDMUSIC de 500,00 €
- PREMIO ESPECIAL CATEGORÍA ROCK/POP/INDIE/METAL de 500,00 €
- PREMIO ESPECIAL CATEGORÍA SOUL/FUNK/RHYTHM & BLUES de 500,00 €
- PREMIO ESPECIAL CATEGORÍA INFANTIL/FAMILIAR de 500,00 €
- PREMIO ESPECIAL ABIERTO (cualquier categoría) de 500,00€
- Hasta 54 premios categoría FINALISTA SELECCIONADO de 250€



- El importe de los premios lo recibirá el titular “interesado” que conste en la inscripción, y que deberá ser el representante legal en el caso de los menores de edad.
 - LAS CANTIDADES A PERCIBIR EN CADA UNO DE LOS PREMIOS ESTARÁN SUJETAS A LA LEGISLACIÓN FISCAL VIGENTE, APLICÁNDOSE SOBRE LAS CITADAS CANTIDADES LAS RETENCIONES LEGALMENTE ESTABLECIDAS.
24. Se potenciará que entre los objetivos de adjudicación de los premios al menos el 70% de las agrupaciones o solistas pertenezcan a la escena musical local de Alcalá de Henares. A este respecto, en el momento de la inscripción se deberá acreditar en caso de solista, que ha nacido, que trabaja, que estudia o que reside en Alcalá de Henares y rellenar el documento acreditativo; en caso de agrupaciones musicales, que al menos uno de sus componentes pueda acreditar que ha nacido, que trabaja, que estudia o que reside en Alcalá de Henares, rellenando el documento acreditativo o tener su sede o domicilio social en la ciudad de Alcalá de Henares.
25. El importe del premio lo recibirá el interesado la persona física o persona jurídica que conste en la inscripción de este concurso, siendo en el caso de los menores de edad su representante legal. Por lo tanto, el premio se recibirá en el número de cuenta bancaria del que sea titular quien figura como interesado en la inscripción del concurso. Los premiados podrán entregar, una vez comunicados los premios y realizada su actuación, el impreso “Modelo 040” del Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Anexo 1 de estas bases, donde el titular que figure en el apartado “(1) Datos del interesado” de este impreso, debe coincidir con quien conste como “interesado” en la inscripción del concurso ALCALÁ SUENA 2019) que deberá ir debidamente cumplimentado y sellado por el banco que corresponda. A falta de sello bancario, se puede acompañar el mencionado impreso por certificado de titularidad de cuenta bancaria de quien figura como “interesado” en la inscripción de ALCALÁ SUENA 2020, todo ello hasta el 22 de junio de 2020. De no recibirse esta documentación en el citado plazo, se entenderá que se renuncia al premio económico.
26. Los premiados formarán parte de la programación del evento “ALCALÁ SUENA 2020”
27. La incorporación de cualquier modificación de organización que no figure en las presentes bases, será oportunamente anunciada en las vías de comunicación del evento (Web, notas de prensa, etc.)
28. La organización tiene potestad para decidir sobre las cuestiones que se puedan plantear y que no se encuentren recogidas en las presentes bases.
29. La organización se reserva el derecho de expulsar a un grupo o participante si su conducta o actitud en cualquiera de las fases del presente concurso es considerada perjudicial para la imagen del mismo.
30. Queda abierta la posibilidad de que alguna entidad externa, como manera de apoyar o colaborar con el evento, pueda proponer o plantear premiar a alguno de los grupos participantes y que no resulte premiado a través del sistema planteado en las presentes bases.



JURADO

31. El fallo de los premios, que será inapelable, corresponderá a un Jurado compuesto por un máximo de 5 personas, en cualquier caso en número impar, presidido por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcalá de Henares o persona en quien éste delegue, y a él corresponderá designar a los miembros del mismo entre personas relacionadas con el mundo de la música, y/o de prestigio en el ámbito musical. Actuará como Secretario del Jurado, con voz y sin voto, un empleado de la Concejalía de Cultura, que coordinará cuantas acciones técnicas y administrativas tengan relación con la convocatoria.
32. El Jurado queda facultado para dirimir cualquier eventualidad no prevista en las presentes bases, asimismo, tendrá capacidad de interpretación a cuantos efectos procedan.
33. Los miembros del Jurado deberán abstenerse de intervenir cuando en ellos concurra alguna de las causas previstas en el Art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, quienes tengan interés podrán promover la recusación de los miembros del Jurado en los casos previstos en el párrafo anterior, de conformidad a lo establecido en el Art. 24 de la citada Ley. El Presidente del Jurado, establecerá el orden de las deliberaciones, así como el proceso de votación, si es que fuera preciso, para emitir el fallo del Premio, que podrá hacerse público el mismo día que se produzca, una vez aceptado por la persona o institución que resultara premiada.
34. El jurado para su fallo, tendrá en cuenta además de los criterios de calidad, variedad e idoneidad, garantizar que los premios finalistas seleccionados aportaren coherencia, equilibrio y pluralidad de estilos musicales a la programación final del evento. Para la presente edición del concurso el jurado podrá tener en cuenta los siguientes criterios objetivos: mujeres presentes en la formación musical, jóvenes talentos (50% de la formación menores de 21 años), al menos dos conciertos en los últimos 6 meses, álbum editado, plataformas digitales, página web propia, dossier de prensa, enlace a crónica o crítica, redes sociales en activo, si tocó en la pasada edición y temas propios.
35. El jurado se reserva el derecho a declarar desierto alguno de los premios. Los premios no podrán otorgarse "ex aequo".
36. El fallo del jurado se hará público en la página web www.alcalasuenas.es, los nombres de los ganadores se publicaran en dicha página y formarán parte de la programación del evento según el punto 8 de las presentes bases.

CONDICIONES DE ACTUACIÓN

37. Los grupos o solistas premiados actuarán según las prescripciones de la organización en la fecha, a la hora y en el lugar que determine la organización y que se anunciará oportunamente. La puntuación obtenida se tendrá en cuenta a la hora de establecer la ordenación de las actuaciones en el programa previsto.
38. El artista se compromete a cumplir los horarios de montaje y prueba de sonido definidos por la organización.
39. La organización pondrá a disposición del grupo o solista premiado para su actuación en el día, hora y lugar que ésta determine: Back-line, sonido PA, monitores e iluminación. El material extra o alternativo será por cuenta del grupo o solista que lo precise.



40. La organización en ningún caso se hará cargo de dietas de mantenimiento, alojamiento o desplazamiento que pueda precisar el grupo o solista para su participación y actuación en el evento.
41. La actuación de los premiados no podrá en ningún caso en su puesta en escena y/o en el desarrollo de su actuación utilizar un lenguaje ofensivo o lesivo para la sensibilidad del público; que ocasione alteraciones del orden público con peligro para las personas y bienes, que se exhiban pancartas o símbolos que inciten a la violencia, el racismo, la xenofobia, la homofobia y la violencia machista y que en ningún caso contravengan lo establecido en la Ley 17/1997 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid y en la normativa aplicable. De no ser así la organización tendrá la potestad de paralizar la actuación y no se tendrá en ese caso derecho a premio alguno.
42. Los artistas premiados serán responsables de cualquier daño que pudieran ocasionar en los equipos e infraestructura aportados para su actuación.
43. Los artistas premiados pueden renunciar voluntariamente al premio que le haya sido otorgado.
44. El premio se hará efectivo en caso de que no pueda llevarse a cabo la actuación si es por causas no imputables a la agrupación musical.
45. La inscripción para participar en este concurso supone la aceptación íntegra de las presentes Bases.

Alcalá de Henares, a 16 de diciembre de 2019



Marta Jiménez Sánchez
Marta Jiménez Sánchez
Jefe de Animación Sociocultural

Concejalía de Cultura, Turismo y Universidad.
Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares



ANEXO 1
(Impreso Modelo 040)



SOLICITUD DE APERTURA, MODIFICACION O BAJA DE
FICHA DE TERCERO

(1) DATOS DEL INTERESADO

Apellidos y Nombre ó Razón Social :		DNI, NIF, NIE:	
Domicilio (Avda, Calle, Plaza, etc, número, piso y letra):			
Municipio:		Provincia:	Código Postal:
Teléfono:	Móvil:	e-mail:	Fecha nacimiento (1) :

(2) DATOS DEL REPRESENTANTE

Apellidos y Nombre ó Razón Social :		NIF:
Domicilio (Avda, Calle, Plaza, etc, número, piso y letra):		
Municipio:	Provincia:	Código Postal:

(3) SOLICITUD QUE FORMULA

ALTA <input type="checkbox"/>	BAJA <input type="checkbox"/>	MODIFICACION <input type="checkbox"/>
-------------------------------	-------------------------------	---------------------------------------

Solicito que las cantidades que me corresponda a percibir del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, a partir de esta fecha, sean transferidas a la cuenta bancaria que se indica a continuación, de la que soy titular, según se acredita en la certificación firmada y sellada por la entidad financiera.

(4) CERTIFICADO DE TITULARIDAD BANCARIA

TITULAR DE LA CUENTA (INTERESADO)	
-----------------------------------	--

CUENTA BANCARIA (IBAN)						
CODIGO BIC (SWIFT)						

Fecha y Firma de la Entidad Bancaria

(5) DOCUMENTACIÓN QUE APORTA:

	Fecha:
	Firmado:

(1) Solo para personas Físicas y a efectos del IRPF.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero de terceros (SICAP), responsabilidad del Ayuntamiento de Alcalá de Henares. Ud puede ejercer sobre los datos los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante comunicación al Ayuntamiento de Alcalá de Henares.